

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**
**ESTADO No. PARC-041-13**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00a.m, de hoy 01 de agosto del 2013.

N.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	00330-52	WALTER, EZEQUIEL Y ERICA BURBANO RUIZ	385-386	31-07-2013	PARC-214-13	<p>1.- Requerir bajo apremio de multa a los beneficiarios de la Licencia de la referencia, para que alleguen la información complementaria del PTI requerida mediante Auto GTRC-518-06 de 13 de diciembre de 2006 y auto GTRC- 0052-09 de 10 de febrero de 2009. Conforme lo concluye y recomienda el concepto técnico No. PARC-Cali-418-12, del 17-07-2013. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) a partir de la notificación del presente acto administrativo, para rectificar o subsanar las faltas de que se le acusa o para formular su defensa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988.</p> <p>2.- Poner en conocimiento de los beneficiarios de la Licencia de la referencia que su título se encuentra incurso en una de las causales de cancelación contemplada en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, en el siguiente numeral: Numeral 4º. "El no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en el capítulo XXIV de este Código", relacionado con el no pago de las regalías correspondiente de los trimestres II, III y IV de 2006, I, II, III y IV de 2007, I, II, III y IV de 2008 y de los trimestres I, II, III y IV de 2009, I, II, III y IV de 2010, I, II, III y IV de 2011, trimestres I, II, III y IV de 2012 y trimestres I y II de 2013. Conforme lo concluye y recomienda el concepto técnico No. PARC- Cali-418-12, del 17-07-2013, en sus numerales 4.3. y 4.4. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto</p>



						<p>administrativo, para rectificar o subsanar las faltas de que se le acusa o para formular su defensa, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la citada norma. <b>3.-</b> Requerir bajo apremio de multa a los titulares de la Licencia de la referencia, para que alleguen, los FBM anuales de 2006, 2007 y 2008 solicitados mediante Auto GTRC-0052-09 de febrero 10 de 2009 y los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestrales de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y los FBM anuales para los años 2009, 2010, 2011 y 2012 con su respectivo plano anexo. Conforme lo concluye y recomienda el concepto técnico No. PARC-Cali-418-12, del 17-07-2013, en sus numerales 4.3. y 4.5. Por lo tanto, se le concede el término de un mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, para rectificar o subsanar las faltas de que se le acusa o para formular su defensa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988.</p> <p><b>4.-</b> Se recomienda dar alcance a las recomendaciones y conclusiones del informe de visita técnica de seguimiento y control No. IV-014-00330-52-30-08-12 de 30 de agosto de 2012. Conforme lo concluye y recomienda el concepto técnico No. PARC- Cali-418-12, del 17-07-2013, en su numeral 4.6. <b>6.-</b> Requerir bajo apremio de multa, a los beneficiarios de la Licencia especial de explotación de la referencia, en virtud de lo dispuesto en los artículos 6 y 9 de la resolución 180801 de 20011, para que dentro del término de 5 días siguientes a la notificación de este requerimiento, realice pago por un valor de quinientos veinticinco mil doscientos cincuenta pesos (\$525.250.00.) m/te, por concepto de la visita de inspección de campo realizada al área del título minero, requeridos mediante auto GTRC- No. 0460-11 de 03-11-2011. . Conforme lo concluye y recomienda el concepto técnico No. PARC- Cali-418-12, del 17-07-2013, en su numeral 4.9. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto</p>
--	--	--	--	--	--	--



							2655 de 1988.
2	CONTRATO DE CONCESION	HKG-10061	ALFREDO PAYAN PINER, LUCIA VELEZ OVIEDO, JANER CASTAÑEDA, VICTOR SANABRIA, DANIEL MORALES, RODOLFO VELEZ y JOSE BEDOYA	93-94	31-07- 2013	PARC- 215-13	<p>1. Poner en conocimiento de los beneficiarios del contrato de concesión No. HKG-10061, que su título se encuentra incurso en la <b>causal de caducidad contemplada en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001</b>. En el expediente no reposa póliza de cumplimiento minero ambiental alguna, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión HKG-10061. A la fecha el contrato se encuentra en la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendida entre el 10-07-2013 hasta 09-07-2014. El valor a asegurar en la póliza corresponde a: ciento cincuenta y nueve mil ciento treinta cuatro pesos (\$159.134) m/te. Tal como lo concluye y recomienda el concepto técnico No. PARC-Cali 414-13 del 16-07-2013, en su numeral 4.1. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 <i>Ibidem</i>. 2.- Aprobar el canon superficial de la primera anualidad de exploración comprendida entre el 10-07-2009 hasta 09-07-2010, lo anterior teniendo en cuenta que el contrato de concesión HKG-10061, fue inscrito en el registro minero nacional el 10-07-2009. Tal como lo concluye y recomienda el concepto técnico No. PARC-Cali 414-13 del 16-07-2013, en su numeral 4.2. 3. Aprobar los cánones superficiales de la segunda y tercera anualidad de exploración comprendida entre el 10-07-2010 hasta 09-07-2011 y 10-07-2011 hasta 09-07-2012, los cuales se encuentran correctamente cancelados. Tal como lo concluye y recomienda el concepto técnico No. PARC-Cali 414-13 del 16-07-2013, en su numeral 4.3. 4. Aprobar el canon superficial de la primera anualidad de construcción y montaje comprendida entre el 10-07-2012 hasta 09-07-2013, el cual se encuentra correctamente cancelado. Tal como lo concluye y recomienda el concepto técnico No. PARC-</p>



						<p>Cali 414-13 del 16-07-2013, en su numeral 4.4. 5. Informar a los titulares del contrato de la referencia que cuentan con un saldo a favor por valor de veintiocho mil novecientos sesenta y seis pesos m/te. (\$ 28.966.), como saldo del pago de los cánones superficiales de la segunda y tercera anualidad de exploración y primera anualidad de construcción y montaje. Tal como lo concluye y recomienda el concepto técnico No. PARC-Cali 414-13 del 16-07-2013, en su numeral 4.5. 6. Poner en conocimiento de los beneficiarios del contrato de la referencia, que su título se encuentra incurso en la causal de caducidad contemplada en el literal D) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas.". Relacionada con el no pago del valor del canon superficial de la de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendida entre el 10-07-2013 hasta 09-07-2014, por la suma de setecientos ochenta y siete mil setecientos treinta y siete pesos (\$787.737) m/te. Tal como lo concluye y recomienda el concepto técnico No. PARC-Cali 414-13 del 16-07-2013, en su numeral 4.6. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldadas con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 Ibidem. 7. <b>Requerir</b> bajo apremio de multa – Artículo 115 del código de minas – la presentación de los formatos básicos mineros semestrales y anuales de 2010, 2011, 2012 y semestral de 2013; la presentación del programa de trabajos y obras, el cual debería haber sido presentado con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de vencimiento de la etapa de exploración; y el acto administrativo ejecutoriado y en firme de otorgamiento de licencia ambiental del contrato de concesión No. HKC-10061 o constancia reciente de trámite, expedida por la autoridad ambiental competente. Tal como lo concluye y recomienda el concepto técnico No. PARC-Cali 414-13 del 16-07-</p>
--	--	--	--	--	--	--



							2013, en sus numerales 4.7., 4.8 y 4.9. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsanen las faltas que se les imputan o formulen su defensa, respaldadas con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la citada norma.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBM-14171X	CONDOR PRECIOUS METALS S.A.S	186 - 189	31-07-2013	PARC-216-13	<p>1. Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, a la sociedad titular del contrato de concesión No. JBM-14171X, la presentación de la información faltante y aclaración de la información reportada en los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2009, 2010 y 2011 y la presentación del plano anexo al FBM anual 2012, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PAR-CALI-164-13 del 04 de abril de 2013 y 4.4 del Concepto Técnico PAR-CALI-419-13 del 18 de julio de 2013. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. 2. No aprobar el Programa de Trabajos y Obras y en consecuencia, requerir a los titulares del contrato de concesión No. JBM-14171X, la presentación de la información complementaria del Programa de Trabajos y Obras, conforme a los requerimientos del numeral 4.4 del PAR-CALI-164-13 del 04 de abril de 2013. En consecuencia y de conformidad con el artículo 283 de la ley 685 de 2001, conceder el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para su presentación. 3. Aprobar la póliza de cumplimiento No. 300019350, con vigencia hasta el 30/11/2013, tomada por CONDOR PRECIOUS METALS S.A.S., y expedida por la Compañía de Seguros Generales Cóndor S.A., dentro del Contrato de Concesión No.JBM-14171X, conforme a lo concluido y recomendado en el numeral 4.6 del Concepto Técnico PAR-CALI-164-13 del 04 de abril de 2013. 4. Aprobar el pago del canon superficialario de la tercera anualidad</p>



							de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 28/12/2012 al 27/12/2013, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PAR-CALI-419-13 del 18 de julio de 2013. 5. Recordar a la sociedad titular del contrato de concesión No. JBM-14171X, que debe tener en cuenta lo concluido y recomendado en los numerales 4.8 y 4.9 del Concepto Técnico PAR-CALI-164-13 del 04 de abril de 2013. 6. Aprobar el Formato Básico Minero semestral de 2012, de acuerdo a lo concluido y recomendado en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PAR-CALI-419-13 del 18 de julio de 2013.
--	--	--	--	--	--	--	---

(\*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Cali, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 01 de agosto del 2013, siendo las 5:15 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.

**JORGE HUMBERTO PIZARRO**  
**Coordinador Punto de Atención Regional Cali – ANM**